



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

**ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA**

**CDVC-SOSC- No.06
Fecha: Diciembre 2012**



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MODALIDAD DE SEGUIMIENTO**

Contralor Departamental Del Valle Del Cauca Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Operativa Sector Central Clara Inés Campo Chaparro

Representante Legal Entidad Auditada Ubeimar Delgado Blandón

Equipo Auditor:

Carlos Arturo García Trujillo Administrador De Empresas

Edgar Cardona Villareal Contador Publico

Jorge Vinasco García Contador Publico

Arjadis Toro Valencia Administrador De Empresas

Ángela Libreros Rojas Bióloga

Yenny Mosquera Moreno Abogado

James Gonzales Apolinar Ingeniero Civil



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca practico auditoria integral modalidad especial al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento a la Administración Central en el año 2011, labor en la cual se evidenció como los sujetos en su propósito de mejorar su gestión, han formulado acciones correctivas que eviten a la entidad volver a incurrir en las observaciones detectadas durante los procesos auditores. Este mecanismo ha permitido que el sujeto de control refuerce y faculte a la oficina de Control Interno, para que programen las visitas necesarias a las diferentes secretarías donde se presenta la debilidad, buscando el origen y proponiendo la solución para evitar se continúe presentando hallazgos que ponen en riesgo la gestión administrativa de la entidad.

En este proceso auditor se evidenció deficiencias recurrentes en cuanto a la funcionalidad del Control Interno como Sistema, factor determinante para el fortalecimiento de la gestión pública; en el proceso de seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció falta de integridad entre las diferentes Dependencias responsables de su implementación.

Aspectos positivos:

La aprobación de la primera Fase del Plan Departamental del Riesgo y su incorporación al Plan de Desarrollo del Departamento 2012-2015, se constituye en una oportunidad para dinamizar y fortalecer la Gestión del Riesgo en el departamento, lo que requiere la activa y decidida participación de todos los sectores que componen el Sistema.

La Secretaría Departamental de salud fue la única dependencia en cumplir en su totalidad las acciones de mejora suscritas con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
UBEIMAR DELGADO BLANDÓN
Gobernador del Valle del Cauca
Cali – Valle.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Seguimiento a la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración Central Departamental, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad del Organismo de Control Fiscal, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Central.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Las acciones de los hallazgos que no se cumplieron, se dieron a conocer oportunamente a la Entidad en el desarrollo de la Auditoría de Seguimiento, permitiendo simultáneamente el ejercicio del Derecho a la contradicción, lo cual quedó evidenciado en las correspondientes Actas de Visita Fiscal. Las respuestas de la Administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad continúa con el Plan de Mejoramiento, con el fin de solucionar las deficiencias presentadas durante el proceso auditor de seguimiento. Estas acciones serán revisadas posteriormente durante un proceso de Auditoría Regular o de Seguimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones Administrativas Sancionatorias del caso.

ADOLFO WEYBAR BONILLA SINISTERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se tomó como referente el informe de avance del Plan de Mejoramiento remitido por la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se han realizado Auditorías con enfoque integral de las vigencias **2007, 2008, 2009, 2010 y 2011**, resultado de las cuales se formularon observaciones y debieron presentar acciones correctivas mediante Planes de Mejoramiento, con la finalidad de subsanar en lo sucesivo las deficiencias evidenciadas en los respectivos Informes de auditoría, con el objeto que la gestión de la Administración Central Departamental, se enfoque a la mejora continua.

Vale precisar que el Plan de Mejoramiento evaluado, fue el consolidado resultante de aquellas acciones correctivas que no se habían implementado a diciembre 31 de 2011, sumadas a las propuestas de los Planes de Mejoramiento suscritos durante la vigencia 2011, cuya implementación debió efectuarse en la presente vigencia.

Se encontraron situaciones particulares, como se señala a continuación:

- Respecto al hallazgo No.137, cuya acción correctiva es *gestionar la culminación de todas las obras*, se imposibilitó verificar el cumplimiento, dado que en el plazo de implementación de la misma, la Secretaría de Infraestructura, no realizó contratación de urgencia manifiesta, por lo tanto este hallazgo no se califica en la presente auditoría y continuará en plan de mejoramiento para su verificación posterior.
- En los casos de los hallazgos No.139 (está tres veces); hallazgos 35 y 36; hallazgos 44 y 45; hallazgos 120 y 121; y hallazgos 256, 257 y 259 que presentan definidas acciones correctivas iguales, el equipo auditor optó por calificarlos de manera independiente, es decir, tal como fueron suscritos por el Ente Auditado.
- La acción correctiva del hallazgo No.22 descrita como "*Siendo temas de Política Nacional de Defensa y Seguridad Democrática y estando esta política pública definida claramente en el Plan de Desarrollo Nacional 2007 - 2010 "Estado Comunitario: Desarrollo para Todos" y en el Plan de Desarrollo Departamental 2004 - 2007 "Vamos Juntos por el Valle del Cauca"; es claro que se incluyeron los temas de Derechos Humanos y de Atención Integral a la Población Desplazada. El Decreto 250 de 2005, fija los términos de atención a la población desplazada que en este Departamento se concretaron la elaboración y firma del Plan Integral Único Departamental.- PIUD*", el equipo auditor determinó no calificarla en la

presente auditoria, por cuanto lo planteado, no se constituye en una acción correctiva.

- Con relación al hallazgo No.38 acción correctiva: *Colocación de los recursos que se encuentran en INFIVALLE con destino al Banco Social del Valle*, no se calificó su importancia en el Plan de mejoramiento por parte del Ente Auditado, por tal razón se determinó asignar el mayor rango de importancia ò sea 3, por su impacto social.
- Con relación al hallazgo No.17, cuya acción correctiva es “Adelantar las acciones necesarias para que el Departamento del Valle obtenga la información del parque automotor de su jurisdicción con miras a la implementación de la renta en SAP” y el hallazgo No.29 con acción correctiva “Salir en vivo con el sistema SAP con el impto. de vehículos, con lo cual, se logrará corregir las inconsistencias en las liquidaciones y en el cobro de intereses” el equipo auditor determinó no calificarla, debido que el Ente auditado, con el oficio CACCI 6624 del 27 de Junio de 2012 solicitó prórroga al Organismo de Control, hasta diciembre 30 de 2012 para su implementación.

Con las anteriores salvedades, en desarrollo de la presente Auditoria se estableció que de 111 hallazgos, se cumplieron 78 Acciones correctivas, obteniendo calificación de 2 (dos) y 33 acciones correctivas presentaron avance parcial ò ningún avance, por lo tanto se calificaron en 0 (cero), situación que conlleva a la Entidad Auditada a obtener un porcentaje de cumplimiento del 70%. por lo tanto se dará inicio a proceso sancionatorio.

En el siguiente cuadro se relacionan los hallazgos de las acciones correctivas que no se cumplieron, a fin que se tomen las medidas pertinentes, las cuales serán objeto de revisión posterior durante un proceso de Auditoría Regular ò de Seguimiento.

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
1	5005	5	Mediante Resolución No. 0835 de abril 18 del 2011, se pagaron intereses moratorios y aportes parafiscales correspondientes al retroactivo salarial por homologación salarial de los administrativos de las Instituciones Educativas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, por valor de \$2.346’762.387 de los cuales \$716.222.138, son intereses moratorios y en la Resolución 1124 de mayo 18 del 2011 se pagaron por intereses moratorios en los aportes parafiscales al ICBF \$1.555.479; de igual

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
			forma mediante Resolución No. 1123 del 18 de mayo del 2011 se pagaron \$341.165.752, de los cuales \$17.753.479, corresponden a intereses moratorios. De acuerdo con lo anterior, se pagaron por intereses moratorios \$735'531.096, configurando un presunto detrimento fiscal por dicho sobrecosto.
2	5005	7	El objetivo específico 2.1, del Plan de Desarrollo (2008-2011) "Garantizar el acceso y permanencia al Sistema Educativo de los diferentes grupos poblacionales, en condiciones de equidad, inclusión, pertinencia y calidad", relacionado con la cobertura educativa, no se está cumpliendo, como es el caso de la disminución de la deserción escolar y el analfabetismo; en el 2010 no se observa ningún avance en las metas producto para evitar la deserción del sistema educativo y en cuanto la disminución de las tasas de analfabetismo, no se ha cumplido, estas se encuentran por encima de la línea de base fijada en el 2007, del 5.8% pasó al 6.0% en el 2010.
3	5008	4	El Gobierno Departamental expidió el Decreto 1454 del 11 de noviembre de 2010, "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta para el Departamento del Valle del Cauca". Se observa que en la motivación del acto administrativo no detalla o hace referencia específica a cada uno de los contratos que se iban a celebrar con el objeto de señalar claramente su causa y finalidad e intervención en cada Municipio teniendo en cuenta la evaluación de daños y análisis de necesidades y el numero de los damnificados, consolidado en el diagnostico que han debido realizar previamente. Así mismo, no se indica con que recursos contaba la administración y cuales apropiaciones presupuéstales serian afectadas y a través de cuales Secretarías se ejecutaría. Igualmente no se ordena en el mismo, compulsar copia del acto administrativo con los soportes técnicos, junto con las pruebas de los hechos, con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación a este ente de control fiscal, se efectuó una vez la Contraloría solicitara dicha información para su pronunciamiento al respecto. Aunado a ello dentro del proceso auditor se requirió la relación de los contratos suscritos con ocasión de la urgencia manifiesta, allegando únicamente los

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
			celebrados por la Secretaria de Infraestructura y no los de la Secretaria de Agricultura, dicha información se obtuvo a través de la Secretaria de Hacienda, lo anterior denota la falta de articulación entre las dependencias de la administración central y confiabilidad en la información.
4	5007	38	El programa banco social del valle, ordenanza 27 de diciembre 8 de 2008 y su operador financiero INFIVALLE, del capital inicial no ha colocado en el público \$752.6 millones de pesos por lo tanto no ha prestado el servicio.
5	5009	90	Grupo de Propiedad Planta y Equipo. Los estados financieros están subvalorados por este grupo de cuentas, puesto que se encuentran 544 bienes inmuebles pendientes de legalizar, que corresponden a propiedades que carecen del título idóneo y existen 126...
6	5009	14	Los bienes inmuebles reportados en los estados financieros, continúan sin efectuarse los respectivos avalúos técnicos de conformidad con la circular 045 del 19 de octubre de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, Creando incertidumbre en los estados contables.
7	5009	21	Igual situación se presentó con los flujos de efectivos correspondientes a la vigencia 2010 y lo corrido del 2011, los cuales hasta la fecha no se han evidenciado. Así mismo hubo ausencia de los boletines diarios de caja, 6situación esta que se observó posterior a los flujos.
8	5009	13	Las políticas de cobro del Departamento no han sido efectivas igual sucede co8n lo relacionado con los controles. El SAP no genera auxiliares a nivel de terc9eros los cuales sirven como medida de seguimiento y control para las renta10s y deudores.
9	5009	28	En los casos que se presentan reclamaciones por las liquidaciones sugeridas, realizadas por el CDAV que no corresponden, por el pago de lo no debido o mayor valor cancelado por el contribuyente y efectivamente se hacen las devoluciones, el Departamento a la fecha no ha realizado las acciones de cobro o reintegro del 20% a los Municipios y al CDAV.
10	5009	24	En conclusión el Marco Fiscal de Mediano Plazo del departamento no ha sido un instrumento planeación financiera eficaz puesto que el propósito esencial de

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
			asegurar la sostenibilidad y la transparencia fiscal, se distorsionan por las proyecciones sobredimensionadas de los ingresos y de los gastos, que hacen que el futuro optimista que muestra el MFMP, se vuelva incierto ante los resultados reales de la ejecución presupuestal y los continuos déficits de tesoro (sic)
11	5009	13a	Revisados los soportes de las cuentas por pagar se observó deficiencias en la planificación y programación del gasto como herramienta de control, se constituyeron reservas de caja con recursos de Rentas cedidas por \$18.122 millones para cofinanciar la continuidad de Régimen subsidiado en los municipios. Para estos contratos que su ejecución va desde Abril a diciembre de 2010, la Administración expide el registro presupuestal o compromiso el 07 de diciembre de 2010, cuando su ejecución ya trascurrió, con otro agravante que se expiden los registros sin tener los flujos de caja, generando un déficit mayor en esta fuente. A la fecha todavía no se han cancelado estas deudas a los municipios.
12	5009	13b	Revisados los soportes de las cuentas por pagar se observó deficiencias en la planificación y programación del gasto como herramienta de control, se constituyeron reservas de caja con recursos de Rentas cedidas por \$18.122 millones para cofinanciar la continuidad de Régimen subsidiado en los municipios. Para estos contratos que su ejecución va desde Abril a diciembre de 2010, la Administración expide el registro presupuestal o compromiso el 07 de diciembre de 2010, cuando su ejecución ya trascurrió, con otro agravante que se expiden los registros sin tener los flujos de caja, generando un déficit mayor en esta fuente. A la fecha todavía no se han cancelado estas deudas a los municipios.
13	5008	3	El Fondo Nacional de Calamidades - Colombia Humanitaria , ha destinado recursos para reparación de vivienda hasta por \$2.400.000, obras menores civiles de emergencia hasta por \$250.000.000, alquiler o compra de motobombas hasta por \$70.000.000, arrendamientos hasta por \$200.000, ayudas de las cuales algunos de los Municipios visitados no están enterados o no han recibido la

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
			debida capacitación e instrucción para la consecución de los recursos, a través del CREPAD, siendo el comité encargado de prestar apoyo técnico y el que consolida la información para el apoyo de recursos del orden Nacional
14	5003	139	Del Convenio 0864, suscrito ACUAVALLE, cuyo objeto establece: "Terminación y puesta en funcionamiento planta de tratamiento Sector Rozo y Corregimientos vecinos", si bien es cierto las actividades contempladas para ejecutar en las Plantas de Tratamiento de los Corregimientos de La Herradura, Obando, Matapalo y Rozo en cuanto al suministro e instalación de algunos equipos, la impermeabilización del tanque de salmuera y la desincrustación de tuberías, se realizaron, las plantas de tratamiento de agua potable siguen sin funcionar.
15	5003	139	Así mismo, el convenio establecía dentro de sus actividades la asistencia técnica para la puesta en marcha de la PTAPS de los Corregimientos de La Torre, Obando, La Herradura y Obando, actividad que no cumplió con su objetivo.
16	5003	139	Es importante anotar, que de no garantizar la continuidad del proyecto, y el buen funcionamiento de éste, se podría constituir a futuro en un presunto detrimento patrimonial por el valor aportado por el Departamento, impactando de manera negativa en la comunidad.
17	5015	2	El Departamento de Valle del Cauca en concurrencia con los Municipios y la Nación, ha implementado los lineamientos de política del sector vivienda y el hábitat, para el período 2008-2011, sin embargo no se evidencia en forma clara una política pública de vivienda que involucre al sector privado y organizaciones sociales, trascendiendo el cortoplacismo del periodo de gobierno departamental, que contribuya al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Transcurrido la mitad del periodo del Plan de Desarrollo, la gestión de la Secretaría de Vivienda Departamental, es deficiente de acuerdo con los indicadores planteados en los planes indicativos y de acción; es de resaltar que se transfirió a la Secretaría de Vivienda, una mínima parte los recursos económicos programados inicialmente en el Plan de

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
			Desarrollo En los planes de acción no se evidencia los rezagos presupuestales de los proyectos; es decir, los proyectos de inversión que quedaron pendiente por ejecutar, correspondientes a compromisos de vigencias anteriores.
18		4	En la Secretaría de Asuntos Étnicos no reposa la memoria histórica de la construcción de la Política Pública para la comunidad afro descendiente del Departamento, no se evidencian registros que den cuenta de la elaboración y socialización de la política (actas de discusión, talleres de socialización, propuestas emanadas de la comunidad afro vallecaucana, entre otros).
19		5	La Administración Central del Departamento no ha realizado un adecuado estudio que permita caracterizar de manera detallada los principales problemas que enfrenta la población afro colombiana de la región, lo cual limita las acciones y no permite planificar de manera efectiva la destinación de los recursos. El Departamento identifica el problema (hace parte de las prioridades en la agenda pública de la Gobernación del Valle), pero tiene sendas limitaciones al momento de definirlo, no se puntualiza claramente cuáles son las dimensiones, causas y repercusiones de la problemática que se enfrenta. La Secretaría de Salud Departamental viene avanzando en el proceso de caracterización de la población étnica del departamento (Indígena y Afro), pero estos resultados son utilizados para diseñar estrategias en la atención en salud de estos grupos poblacionales, mas no para la construcción de alternativas que permitan superar el rezago económico, organizativo, político, social y cultural que padecen los sectores más vulnerables de la población afro colombiana.
20		6	El Decreto con fuerza ordenanzal 0763 de 2010 contiene los lineamientos, objetivos, ejes temáticos y estrategias para la implementación de la Política Pública para la comunidad afro descendiente, más no se precisan las acciones a desarrollar, lo anterior se debe a la carencia de un plan estratégico que identifique las acciones de gestión y los mecanismos para realizar un adecuado seguimiento y control a la política.

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
21		7	La Secretaría de Asuntos Étnicos adelanta la titulación individual y colectiva de los terrenos ancestralmente habitados por la comunidad afro descendiente, a la fecha se han entregado 150 escrituras que certifican la propiedad. Este eje carece de indicadores que permitan evaluar el impacto de la política, se registran avances en la titulación individual y colectiva de predios, sin embargo no se indica cual es la meta para alcanzar la totalidad de los predios a titular.
22		8	No se evidencia un sistema, estrategia que articule las diferentes instancias sociales (organizaciones) a nivel nacional, departamental y municipal, organizaciones de todo orden, representantes de las secretarías de despacho del departamento relacionadas con asuntos de los afro descendientes y demás actores públicos y privados, con el fin de crear estrategias y mecanismos para la coordinación y concertación de la política, planes, programas y proyectos dirigidos a la población afro descendiente del departamento.
23		9	El componente de etnodesarrollo presenta grandes avances. Sin embargo el Decreto con fuerza ordenanza 0763 de 2010 contempla acciones específicas que hasta el momento no se ven desarrolladas.
24		16	La nómina de la Secretaría de Asuntos Étnicos está constituida por 9 funcionarios, de los cuales solo uno es de carrera administrativa, en consecuencia la mayoría de los funcionarios no tienen estabilidad laboral; así mismo, no tienen un orientador técnico con conocimientos del proceso de la política pública, esta situación afecta su continuidad y desarrollo.
25	5005	8	La evaluación de la prestación de los servicios educativos, en la cual hubo participación de diferentes actores a través de reuniones y de encuestas de autoevaluación, ha permitido evidenciar que las estrategias para “garantizar el acceso y la permanencia al sistema educativo de los diferentes grupos poblacionales, en condiciones de equidad, inclusión, pertinencia y calidad”, de acuerdo al Objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, no han impactado de una manera positiva en las limitaciones educativas que año tras año han tratado de ser superadas por los diferentes gobernantes de nuestro Departamento.

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
			Los diversos factores que no han permitido resultados positivos en cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia educativa, están contenidos en el cuerpo del informe.
26	5005	47	La Secretaría no hace seguimiento y verificación a la información reportada por los puntos de control (fondos de Servicios Educativos).
27		13	En el desarrollo de la auditoria se observa que el componente pedagógico que establece competencias a los Entes Territoriales en lo referente a la formación de docentes y directivos docentes Etnoeducadores Afro colombianos, no existe en el Plan de Desarrollo del cuatrienio del 2008 - 2011 ni en los ajustes que hizo la administración actual programas ni proyectos específicos para la población afro colombiana. Es más, en el Comité Territorial de Formación Docente debe tener representación de la población afro y no existe. Se realizó el concurso para los docentes y directivos docentes para que de acuerdo a la lista de elegibilidad ocuparan las vacantes, sin embargo dichos docentes no están cumpliendo totalmente los programas presentados.
28		14	La Ley 70 de 1993 en su artículo 39 crea la Cátedra de Estudios Afro colombianos en el área de sociales de los diferentes niveles educativos conforme a los currículos correspondientes. En desarrollo de esta norma, el Decreto 1122 de 1998, precisa la forma en que se debe incluir este componente obligatorio de los planes de estudio en todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, estableciendo la mencionada Cátedra de estudios Afro colombianos. Así mismo artículo 23 de la Ley 115 de 1994.
29		15	El Decreto No. 1627 de 10 de septiembre de 1996, del Ministerio del Interior y de Justicia, dio origen al Fondo Especial de Créditos Educativos para estudiantes de las comunidades negras de escasos recursos económicos, que se destaquen por su desempeño académico con buena formación educativa, para acceso a la educación superior conducente a la capacitación técnica, tecnológica, artes y oficios.
30	5005	147	La consolidación de la información financiera por la Secretaria de Educación departamental y reportada a la Subsecretaria de Contabilidad para su inclusión en los estados financieros del departamento, presenta

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
			diferencia de \$389.744.000 en el F1 Valle consolidado, software desarrollado por la Secretaría para consolidar.
31	5008	9	Como resultado de las visitas realizadas a los once municipios seleccionados y del análisis documental sobre la gestión del Crepad en la atención de la ola invernal, se determina que el Comité no cuenta con un sistema de información articuladamente con los municipios que genere información confiable y oportuna para el SPAD, observando baja capacidad institucional de la Subsecretaría de prevención y atención de desastres para el cumplimiento de su función de Coordinación, falta de Integralidad para la atención de la ola invernal al interior del CREPAD, como el caso de la Secretaría de Agricultura que no ha emprendido acciones para la reactivación del campo, dirigidas a los pequeños agricultores afectados con pérdidas de cultivos de subsistencia; En cuanto a Educación, no se evidencian actuaciones para atender problemas de inestabilidad de suelos de la I.E. Deptal San Pío X (La Cumbre) y en el Municipio de Restrepo - Vereda La Guaira, la I.E. José Acevedo y Gómez, desalojada preventivamente, trasladando los estudiantes a Sede de menor capacidad, en terrenos cercanos, igualmente inestables; Débil presencia de la UESVALLE durante la fase post inundación en el presente año, observándose poblaciones con problemática en saneamiento básico y ambiental, aguas estancadas, presencia de zancudos y roedores, generando un alto riesgo.
32	5002	10	No se tiene información consolidada, organizada por ejes, programas, subprogramas, proyectos (por secretarías que los ejecutan), del Plan de Desarrollo, 2008-2011, relacionada con la ejecución presupuestal de inversiones (presupuesto definitivo, ejecutado y pagado), mediante un aplicativo o en el SAP - Sistema de Gestión Financiero Territorial
33	5009	51	En la rendición de la cuenta del Formato F7 de contratación, los contratos 808 y 809, aparecen con un valor de \$300.000, cuando en realidad se contrató por \$30.000.000 millones cada uno. De la muestra de contratos tomados de la rendición en SIRCVALLE, formato F7, no fueron entregados los contratos Nos 593-2010 suscrito con el médico

Consecutivo	Código	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo
			Guillermo León Suárez y 602 suscrito con la odontóloga Ana Rita Rincón Montaña, la persona encargada de la entrega manifestó que no reposan en esa dependencia, por consiguiente es necesario que se tomen los correctivos para la recuperación del expediente y que estos reposen en la Secretaría responsable, dichos contratos no fueron puestos a disposición del ente de control, impidiendo pronunciarse al respecto.

En el proceso auditor se evidenció que gran parte de los funcionarios que laboran en las secretarías auditadas, no tenían conocimiento de las acciones correctivas estipuladas en el plan de mejoramiento presentado por la Gobernación del Valle del Cauca, lo cual generó dificultad y demora en el proceso de verificación.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Entidad pese a que tiene un Sistema de Control Interno documentado, en la práctica se presentan deficiencias, por cuanto se evidenció el trabajo aislado de las Secretarías responsables de la implementación del Plan de Mejoramiento, es decir no se efectúa integralmente, desconociendo que el Plan es Institucional.

Es de resaltar, por su parte, el trabajo en equipo que se realiza en la Secretaría de Educación, liderado por los mismos funcionarios, evidenciándose gestión por parte del Equipo de Cobertura, en la formulación, presentación y registro de proyectos orientados a incentivar el acceso y permanencia al sistema educativo, sin embargo la poca asignación de recursos o la ausencia de éstos, no permitió el total cumplimiento de lo propuesto, lo que requiere mayor esfuerzo en el nivel de decisión.

La Secretaría de Educación no cumplió con lo propuesto en lo referente a la programación de visitas de seguimiento a las Instituciones Educativas de municipios no certificados, a fin de realizar auditorías a los Fondos de servicios educativos, puesto que se emite un Acto administrativo autorizando desplazamiento de funcionaria, con esta finalidad, lo que finalmente no se efectuó por falta de disponibilidad de vehículo, debiéndose realizar la gestión y atención a consultas de las Instituciones Educativas por medios electrónicos.

Se evidenció gestión de esta Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo pedagógico - Área Calidad Educativa, en lo referente a la asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones educativas de municipios no certificados en

los planes de mejoramiento institucional, con la realización de capacitaciones, fortalecimiento para la elaboración y ajuste de los Planes Educativos Institucionales y en lo referente al Aplicativo SIGCE del Ministerio de Educación.

En lo referente a las acciones correctivas suscritas para el fortalecimiento de la Gestión del riesgo y del Sistema de prevención y atención de desastres, si bien es cierto se observa gestión, ésta es desarrollada por la Subsecretaría de prevención y atención de desastres de manera aislada, sin una participación activa, permanente y continua de las otras Dependencias de la Administración Central, como quiera que la gestión del riesgo es un tema transversal a todos los sectores del desarrollo.

Mediante el Decreto No.1787 del 15 de noviembre de 2012, expedido por el Gobernador del Valle del Cauca, se adoptó la primera fase del Plan departamental de gestión del riesgo de desastres del Valle del Cauca y en el Plan de Desarrollo del Departamento 2012-2015 se incluyó en el Eje Ambiental Territorial, la Política de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, así como un Programa y tres subprogramas sobre dicha temática.

No se implementaron las acciones relacionadas con la realización de un programa de especialización en formación pública con los alcaldes y entregar las directrices del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres y Colombia Humanitaria. Se efectuaron talleres a varios municipios por parte de la Unidad nacional para la Gestión del riesgo de desastres.

En la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, se observó desorden administrativo de la documentación, afectando la verificación de la gestión de manera ágil.

Se evidenció que la entidad incluyó en la vigencia 2011 en el POAI de la misma vigencia, las acciones no ejecutadas de la vigencia anterior.

La Secretaría de Salud elaboró y ejecuto el plan de visitas para el seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento, lo que coadyuva a disminuir los riesgos en la misma.

En cuanto a la política pública afro descendiente se construyó un documento para la evaluación y seguimiento de las acciones emprendidas para la implementación de la misma.

Respecto a la realización de gestiones a nivel Nacional, Municipal y de Cooperación Internacional para garantizar recursos para el pleno desarrollo de la

población afro, se evidenció que la entidad realizó varias actividades con la comunidad internacional para la adquisición de recursos.

En el Plan Sectorial de Educación, no se observaron programas de formación para docentes y directivos etnoeducadores y afro colombianos, ni se creó la base de datos de la comunidad Afro que solicita créditos educativos en el ICETEX. Continúan presentando deficiencia la transversalidad de la Política afro, porque ésta no se articula en las demás Secretarías de la Gobernación del Valle del Cauca.

En términos de gestión financiera, se evidenció actualización de los registros de las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto, lo cual permite contar con información veraz.

El sistema SAP aun no está funcionando integralmente, lo cual en algunos casos genera duplicidad de operaciones.

Se ha evolucionado en la identificación y generación de reportes a nivel de terceros, lo cual agiliza la generación de informes y le permite a la Alta gerencia la toma de decisiones de forma oportuna.

Se implementó el manual de interventoría de acuerdo con la ley 1474 de 2011, el cual permite realizar seguimiento a cada contrato.

En la Secretaría de Hacienda - Área de archivo, se constato un mejoramiento en cuanto a la organización de los contratos, encontrándose debidamente soportados, se evidenció que los contratos solicitados estaban conforme a los informes presentados por el contratista y el supervisor.

Se logro a través de la Secretaria de Vivienda, la puesta en operación de los sistemas de tratamiento de agua potable, cumpliendo con la meta propuesta en las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento presentado, no obstante no se logra la legalización del contrato de operación de las plantas lo cual es responsabilidad de cada Municipio según ley 142 de 1993 de Servicios Públicos, por otra parte con respecto a la política pública de vivienda comprometida en el plan de mejoramiento, a la fecha, no se tiene consolidado tal documento y se adelanta en el momento la preparación de una política de calidad y plan de acción para su implementación a partir del próximo año, previa revisión de la Asamblea Departamental, por tanto no se subsanan las condiciones del hallazgo.

En lo que respecta a las inconsistencias encontradas en la rendición de cuentas y la acción correctiva presentada, no se encuentran satisfactorias las condiciones que subsanen la inconsistencia y generen la seguridad en la no recurrencia de la

misma, al no existir un procedimiento auditado dentro del sistema de gestión de calidad que reglamente tal rendición, de manera aislada algunas secretarías como la de Salud tienen subprocesos donde incluyen un procedimiento auditado para la rendición de cuentas, el cual busca incorporarlo con el central, siendo una acción aislada que no subsana la condición general encontrada mediante la cual se generó el hallazgo.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

4.1. Beneficio de control Fiscal

